

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 10 de Diciembre de 1953

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN DE LEON

A los fines de que la Comisión de Compras de Excedentes de Vino pueda conocer la cuantía aproximada de las ofertas de venta que por los propietarios se le hayan de hacer, ordenando sus previsiones económicas, y organizar con el debido conocimiento de causa las compras en cada término municipal, itinerarios, fechas y régimen de trabajo de sus equipos de compra, se ruega a las Alcaldías de esta provincia que, de acuerdo con la Comisión Local Vitivinícola y la Hermandad Local de Agricultores y Ganaderos, realice con la debida urgencia y posible exactitud, el siguiente servicio:

1.º Dar a conocer a los propietarios de vino de ese término municipal que deseen ofrecerlo en venta a la Comisión, que, sin perjuicio de hacer en su día las ofertas en el impreso y por el procedimiento reglamentario, inscriban en ese Ayuntamiento su deseo de venta, referido, simplemente, a estos dos datos:

a) Nombre y dos apellidos del presunto vendedor.

b) Cantidad en litros que piensa o desea vender a esta Comisión. Decimos venta, es decir, sin contar la inmovilización proporcional correspondiente.

2.º Dar la mayor publicidad posible a este aviso por los medios de costumbre en esa localidad, entre todos los vecinos de la misma.

3.º Señalar que el plazo para hacer esta inscripción en ese Ayuntamiento, termina el día 15 del actual mes de Diciembre.

4.º Que, aun cuando esta inscripción previa no es requisito indispen-

sable para ofrecer después la venta, y la Comisión podrá comprar, si así lo estimn pertinente, el vino que posteriormente se le ofrezca si reúne las debidas condiciones, aunque no lo haya sido dentro de este plazo previo y de exploración, si tendrán *preferencia absoluta* para que la Comisión les adquiera su vino en las condiciones generales debidas, aquellos que hayan hecho la oferta previa en el plazo señalado, según se establece en este Oficio Circular.

Ruego encarecidamente a las Alcaldías, que tan pronto expire, en 15 de Diciembre de 1953, este plazo de inscripción previa, relacionen y totalicen las ofertas recibidas, y las envíen a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para que la misma las haga seguir a la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, de modo que tengan entrada en dicha Delegación Provincial antes del 18 de Diciembre en curso.

Aquellos propietarios de vino que ya lo hayan ofrecido en venta o inmovilización actualmente, no deberán hacer, en modo alguno, la inscripción que ahora se interesa.

León, 7 de Diciembre de 1953.

4289 El Gobernador Civil-Delegado
J. V. Barquero

Diputación Provincial de León

TASA DE RODAJE

De interés para los Sres. Secretarios de Ayuntamiento

Se reitera a los señores Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Noviembre último sobre cobro de premio por la confección del Padrón de Tasa de Rodaje de 1953, advirtiéndoles por el presente, a quienes no lo hayan cobrado, que el día 28 del actual serán reintegradas al Presupuesto provincial las cantidades no percibidas.

León, 7 de Diciembre de 1953.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL

Confecionados los Padrones de la capital para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases «A y D» (Usos y Consumos) y «B y C» (Contribución Industrial) para el próximo ejercicio de 1954, se advierte que dichos documentos se hallan expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Administración de Rentas, donde se atenderán las reclamaciones que los interesados puedan presentar a la vista de los mismos, durante el plazo de quince días.

León, 5 de Diciembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
4267

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Para conocimiento de los propietarios interesados se pone en conocimiento de los mismo que se hallan expuestas al público en el respectivo Ayuntamiento la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales:

Astorga
Urdiales del Páramo
Villafer

Las citadas relaciones se hallan expuestas durante un plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para que los agricultores interesados puedan si lo estiman justo reclamar contra los extremos que en las mismas constan.

León, a 27 de Noviembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe Provincial, (ilegible).
4141

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Nicolás Cuesta Alija, vecino de León, calle de San Mamés, n.º 11, solicita autorización para hacer una conducción de aguas paralela a la carretera local de Estación de Valcabado a Combarros, cruzando la misma dos veces en el Km. 3, Hms. 8 y 10.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Noviembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.
4115 Núm. 1287.—42,90 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Día 21 de Diciembre de 1953. Permiso de Investigación «La Esperanza», número del expediente 11.778, mineral de plomo, término de Nogar, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera. Registrador, D. Plácido Justel Morán, vecino de Castrocontrigo. Representante en la capital, D. José Revillo Fuertes. Permisos y minas colindantes, ninguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 7 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 4295

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados en los expedientes de los permisos de investigación nombrados «San Genadio II», número 11.776, y «San Genadio III», número 11.777, sitios en términos de San Esteban de Valdueza y Lucillo, que las operaciones de demarcación que estaban anunciadas para los días 29 y 31 de Octubre del corriente

año, fueron suspendidas a causa del mal estado del tiempo reinante.

León, 7 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 4294

CADUCIDADES

ANUNCIOS

Caducadas por Orden Ministerial de fecha 22 de Mayo de 1953, los permisos de investigación «Zulema» número 11.098, de mineral de cobre, sito en el término de Ocejo de la Peña, Ayuntamiento de Cistierna y «Teide» n.º 11.238, sito en el término de los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón y siendo firme la caducidad por no habérselo entablado recurso contencioso administrativo en el plazo reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Minería, se declara franco el terreno que dichos permisos comprenden y se admitirán nuevas solicitudes que afecten a dicho terreno, una vez transcurridos ocho días del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Jefatura de este Distrito Minero, desde las diez a las doce horas.

León, 2 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4190

Notificado el representante de don Francisco Olego Merayo y no habiéndose encontrado su domicilio y posteriormente notificado el interesado por medio de la Alcaldía de Ponferrada, con resultado negativo, se acude a este medio para que el concesionario de la mina «Emérita» n.º 8.362, se persone en las oficinas de esta Jefatura dentro del plazo de ocho días de este anuncio, y caso de no hacerlo, se propondrá la cancelación del expediente.

León, 2 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4191

MINISTERIO DEL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

AVISO A LAS EMPRESAS

Las Empresas de Administración Delegada que abonon directamente el Subsidio Familiar a sus productores deben tener en cuenta que a partir del primero de Octubre próximo pasado entró en vigor el Decreto del 23-7-53 (Boletín Oficial del Estado de 13-8-53) estableciendo que las variaciones que se produzcan en la familia de los trabajadores subsidiados con repercusión en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares solo se computarán a efectos de la cuantía del subsidio a percibir a partir del día primero del trimestre natural siguiente a aquel en que la variación se hubiere producido.

En su virtud, las altas y bajas de beneficiarios producidas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, sólo surtirán efectos para la variación del importe del Subsidio Familiar a partir del primero de Enero de 1954; asimismo, las producidas en el primer trimestre del próximo año se computarán desde primero de Abril, y así sucesivamente.

Sin embargo, el comienzo del devengo del Subsidio Familiar por nacimiento del segundo hijo y concurrencia de los demás requisitos reglamentarios, será, por excepción, a partir del día primero del mes siguiente a dicho nacimiento; e igualmente, la pérdida de la condición de subsidiado por cumplimiento de edad de los beneficiarios surtirá efectos a partir del primero del mes siguiente al en que dicho cumplimiento se produzca.

León, 4 de Diciembre de 1953.—El Director Provincial, José M.ª M. Lardreda. 4232

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: Pantano de Barrios de Luna.
Término: Lánacara de Luna.
Distrito: San Pedro de Luna.

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Lánacara de Luna, distrito de San Pedro de Luna, provincia de León, con motivo del Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y formas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación Forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación Forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las

manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación Forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta. Valladolid, 25 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 4227

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado el padrón de vecinos de este Ayuntamiento, para la exacción del arbitrio sobre viviendas insalubres, que ha de regir en el año 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser formuladas reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Gumersindo Sáenz de Miera. 4256

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Se halla expuesto al público, para oír reclamaciones y por un plazo de quince días, el acuerdo de prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año actual, para 1954.

Puebla de Lillo, a 2 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Bonifacio Vega. 4242

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Puebla de Lillo	4242
Oencia	4243
Villagatón	4244
Villacé	4245
Carucedo	4257
Corbillos de los Oteros	4260
Barjas	4268
Quintana del Marco	4273
Quintana del Castillo	4274
San Millán de los Caballeros	4278
Santa María de la Isla	4281
Carracedelo	4283
Vegacervera	4284

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1954, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villacé	4245
Carucedo	4257
Quintana y Congosto	4265
Quintana del Marco	4273
Quintana del Castillo	4274
Mansilla de las Mulas	4276
San Millán de los Caballeros	4278
Oencia	4280
Santa María de la Isla	4281
Carracedelo	4283
Vegacervera	4284

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1954, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Carucedo	4257
Quintana y Congosto	4266
Quintana del Castillo	4274
Mansilla de las Mulas	4276
Oencia	4280
Carracedelo	4283
Vegacervera	4284

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villacé	4245
Valdepolo	4251
Los Barrios de Luna	4254
Riaño	4255
Boñar	4275
Villamandos	4279
Carracedelo	4283

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1954, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Corbillos de los Oteros	4260
Gordoncillo	4272
Carracedelo	4283
Vegacervera	4284
Cebanico	4155

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna	4246
Pedrosa del Rey	4247
Villagatón	4248
Rodiezmo	4249
Valdepolo	4251
Láncara de Luna	4252
Corbillos de los Oteros	4260
Villaturiel	4171
Boñar	4275
San Millán de los Caballeros	4277
Santa María de la Isla	4281
Carracedelo	4283
Vegacervera	4284

Entidades menores

Junta vecinal de Zotes del Páramo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), y 42, enunciado e) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de este Centro, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León. 4228

Se pone en conocimiento de los vecinos de esta localidad, que se hallan expuestas las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, cuyo plazo de reclamación es de quince días; pasados éstos sin ninguna, se entiende que serán firmes.

Zotes del Páramo, 30 de Noviembre de 1953.—El Presidente, Esteban Fernández. 4229

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Autorizada debidamente esta Junta Vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1953 a las trece horas, se celebrará en la Casa-Escuela de Rueda del Almirante la subasta de 61-008 metros cúbicos de madera de roble con sus correspondientes leñas de copas.

Los precios mínimos fijados serán de 11.285 pesetas el precio base y de 14.106 pesetas el precio índice, no admitiéndose proposiciones que no cubran el precio base y si no llegaren aquellas ofertas al precio índice podrá salir a tanteo el pueblo.

Para las condiciones que rijan para la subasta se estará a lo dispuesto en el Reglamento de contra-

tación de las Entidades Locales, aprobado por Decreto-Ley del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1953, debiendo presentar las solicitudes para tomar parte en la subasta, con el reintegro correspondiente y abono del cinco por ciento del importe de adjudicación a partir de la fecha de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Rueda del Almirante, 1.º de Diciembre de 1953.—El Presidente de la Junta Vecinal, Emeterio Valladares.

4169 Núm. 1286.—52,80 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo de que se hará mérito son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio Aguado López, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, bajo la dirección del Letrado D. Higinio Guerra, contra D. Esteban Hatre Vega, sobre pago de 5.463,38 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al demandado D. Esteban Hatre Vega, y con su producto pago total al acreedor D. Antonio Aguado López, de la suma principal reclamada, importante cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Martínez Burgos.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde expresado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

Provincia, que firmo en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez.—El Secretario, Valentín Fernández.

4165 Núm. 1279.—97,35 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia la Policía contra Delmiro González Rames, por estafa a la Renfe, ha mandado citar a Delmiro González Rames para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Marta, número 21, el día veintuno de Diciembre y hora de las doce y media, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal.

Y para que le sirva de citación al expresado Delmiro González, expido la presente en Astorga, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Nieto. 4298

Notaría de Mariano Sánchez-Brunete Casado, de La Vecilla

A requerimiento de D. Víctor García Llamera, Presidente de la Junta Administrativa vecinal de La Mata de Curueño y D. Gerardo González Gómez, Presidente de la Junta Administrativa vecinal de Pardesivil, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos ciento setenta y cinco litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de El Charcón o La Tapinera, en término de Sopena de Curueño, con destino a riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de Sopena de Curueño, Pardesivil y La Mata de Curueño, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S. Brunete.

4061 Núm. 1280.—61,05 ptas.

A requerimiento de D. Félix Álvarez Flórez, Presidente de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de La Presa de Los Escabales, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos cincuenta litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de Entre los Ríos, en término de La Mata de Curueño, con destino al riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de La Mata de Curueño y Santa Colomba de Curueño, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S. Brunete.

4061 Núm. 1287.—51,15 ptas.

A requerimiento de D. Eliseo Fernández Aller, Presidente de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa del Soto, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de unos ochenta litros de agua por segundo, derivada del río Curueño, al sitio de El Soto, en término de Pardesivil y La Mata de Curueño, con destino al riego de fincas, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando los propietarios regantes de La Mata de Curueño, Santa Colomba de Curueño y Pardesivil, en concepto de dueños, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente a fin de que durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley Hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S. Brunete.

4061 Núm. 1282.—51,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —